

## **OIT: ESTADO PERUANO NO GARANTIZA DE MODO EFICAZ EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL**

*COMITÉ de LIBERTAD SINDICAL de la OIT se pronuncia respecto del caso de prácticas antisindicales cometidas por la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN y recomienda la reposición de los trabajadores despedidos, así como el reconocimiento del sindicato. Pronunciamiento es un paso para cuestionar los contratos de trabajo temporales en el régimen de exportaciones no tradicionales.*

Textiles San Sebastián SAC (RUC 20127270113) es una empresa que se dedica a la fabricación de prendas de vestir para la exportación. Entre sus principales productos figuran prendas de las marcas Billabong, O'neill y Ann.

En la misma dirección de la empresa textil, se ubica Quality Spinning SAC (RUC 20127270032) dedicada a la preparación y tejidos de fibras textiles. Ambas empresas funcionan desde 1993 bajo la dirección de José Antonio Tang Chea. Ligadas a éstas, y desde enero de 2007, se encuentran registradas en SUNAT las empresas Multiservicios Laborales S.A.C (RUC 20514865524) dedicada a "otras actividades tipo servicio" (CIU 9309), y Corporación Ecotint SAC (RUC 20514799041) dedicada a "otras actividades empresariales" (CIU 7499).

El Comité de Libertad Sindical (CLS) en su último Informe N° 350, de Junio de 2008, Caso 2533 señaló sobre el despido masivo de dirigentes y afiliados ocurrido en este Sindicato lo siguiente:

*"En estas condiciones, el Comité recomienda al Gobierno que tome medidas para promover, en consulta con los interlocutores sociales, una legislación que garantice sanciones suficientemente disuasivas contra los actos de discriminación antisindical y le recuerda que la asistencia técnica de la Oficina está a su disposición. El Comité pide al Gobierno que si se confirma la veracidad de estos alegatos, tome todas las medidas para reintegrar a los dirigentes sindicales y afiliados como primera medida; si la autoridad judicial determina que el reintegro de los dirigentes sindicales no es posible por razones objetivas e inevitables, se debe otorgar una indemnización adecuada para remediar todos los daños sufridos y prevenir la repetición de tales actos en el futuro lo cual debe significar una sanción suficientemente disuasiva contra los actos de discriminación antisindical. Asimismo, el Comité urge al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que la empresa reconozca al sindicato, repare las medidas antisindicales en su contra, y no adopte nuevas medidas de este carácter en el futuro, así como para fomentar la negociación colectiva entre las partes. El Comité pide al Gobierno que le mantenga informado al respecto"*

Como recordamos (Ver Alerta N° 256) el Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Textiles "San Sebastián" S.A.C. denunció el incumplimiento por parte de la empresa de diversos derechos laborales como no realizar el depósito de la CTS, no brindar el descanso vacacional, pagar las gratificaciones con retraso y en partes, negarse a distribuir a los trabajadores las utilidades desde el 2001, no respetar la jornada máxima de trabajo, obligar a laborar los días domingo, etc.

Así como diversas prácticas antisindicales como la impugnación del registro sindical, el cambio de los contratos laborales a los afiliados a una situación no estable; o contratarlos pero con una razón social distinta. El hecho más grave lo constituye el despido masivo de toda la Junta Directiva y el total de afiliados con la finalidad de desarticular el Sindicato.

En su oportunidad el propio Ministerio de Trabajo pudo constatar por parte de la empresa Textiles San Sebastián S.A.C. el afán de no reconocer al sindicato, la comisión de actos de hostigamiento a los afiliados asignándoles labores a las cuales no estaban habituados y trasladándolos a centros de labores diversos en los que incluso llegaron a no realizar labores específicas estando virtualmente sin carga laboral alguna lo que culminó con el despido de todos los dirigentes sindicales y más de 60 trabajadores.

Si bien tanto los afiliados en forma individual como el Sindicato en forma colectiva han iniciado acciones judiciales en defensa de la Libertad Sindical luego de los despidos ocurridos el 2007 ha transcurrido casi un año sin que se haya logrado la reincorporación de los trabajadores, incluso y en opinión contraria a la de la OIT el 35° Juzgado Civil (Exp. 7756-2008) ha resuelto declarar improcedente la demanda presentada por el sindicato, dicha resolución ha sido apelada y se esta a la espera de un nuevo pronunciamiento. Esta demora en la administración de justicia por parte del Poder Judicial para casos de discriminación antisindical como éste resulta incompatible con los compromisos adquiridos por el Perú al suscribir el Convenio 87° OIT, tal como lo ha señalado el CLS:

*“826. Los procesos relativos a cuestiones de discriminación antisindical, en violación del Convenio núm. 98, deberían ser examinados prontamente, a fin de que las medidas correctivas necesarias puedan ser realmente eficaces. Una excesiva demora en la tramitación de los casos de discriminación antisindical y, en particular, la ausencia de decisión por largo tiempo en los procesos relativos a la reposición de los dirigentes sindicales despedidos equivale a una denegación de justicia y por tanto una negación de los derechos sindicales de los afectados”.*

*Si desea ver el Informe de la OIT presione aquí  
(la recomendación al caso se encuentra en los párrafos 1460 y siguientes del informe)*

-----

**Envíen sus cartas expresando su opinión y solidaridad a:**

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE TEXTILES SAN SEBASTIÁN S.A.C.**

Secretario General: Michael Martinez Arias

E-mail: [sintratss@hotmail.com](mailto:sintratss@hotmail.com)

**EMPRESA TEXTILES SAN SEBASTIÁN S.A.C.**

Gerente General: Luis Javier Tang Chea

Dirección: Av. Manuel Valle Mz. A, Lote 3, Pachacamac - Lima

Teléfonos: (51-1) 430 3000

Fax: (51-1) 430 2900

Página Web: [www.textiles.com](http://www.textiles.com)

**CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ (CGTP)**

Secretario General: Mario Huamán Rivera

Secretario Nacional de Defensa: Luis Isarra Delgado

Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima 1 - Perú

Teléfonos: 431 4738 - 424 2357

E-mail: [jchahua@cgtp.org.pe](mailto:jchahua@cgtp.org.pe)

Página Web: [www.cgtp.org.pe](http://www.cgtp.org.pe)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Ministro: Mario Pasco Cosmopolis  
Despacho Ministerial  
Av. Salaverry No. 655, Jesús María, Lima 11, Perú  
Central Telefónica: 433-2512  
Telefax 433-2211  
Email: [webmaster@mintra.gob.pe](mailto:webmaster@mintra.gob.pe)

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Presidente: Beatriz Merino Lucero  
Dirección: Jr Ucayali N° 388 - Lima 01 - Perú  
Línea Gratuita: 0800-15170  
E-mail: [webmaster@defensoria.gob.pe](mailto:webmaster@defensoria.gob.pe)

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Dirección: Palacio Legislativo - Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n  
Departamento: LIMA Provincia: LIMA  
Distrito: LIMA  
Teléfono: 311-7777  
Fax: 311-7402  
Página Web: [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Dirección: Av. 28 de Julio N° 878  
Departamento: LIMA Provincia: LIMA  
Distrito: MIRAFLORES  
Teléfono: 610-9800  
Fax: 444-9168  
Página Web: [www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)